MUNICIPALIDAD DE ITANARA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Correo: muni_itanara@hotmail.com

Direccion: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

Itanará, 08 de Febrero de 2021.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz,
Director Nacional Contrataciones Públicas
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en referencia a la Nota DNC N° 1429/2021 de fecha 05/02/2021 observado del llamado, **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CARLOS ARMOA TRAMO 2 ID N° 389.325** y al mismo responder cuanto sigue:

Observación 1: Con relación a la firma del responsable del CDP, reiteramos nuevamente a la convocante el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente: "...El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Sub Grupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente Ley...". Art. 174 tercer párrafo, Ley N° 6672/21 PGN.

Descargo: Se remite adjunto el CDP con los integrantes en cumplimiento al Art. 174 de la Ley N° 6672/2021 del PGN.

Sin otro en particular me despido de usted atte.

Cristian Daniel González Duarte
Responsable de la UOC